



ACTA Nº10 DEL CONSEJO DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA REGIÓN DE MURCIA

Lugar: Murcia, Calle Acisclo Díaz, s/n, Palacio de San Esteban, segunda planta, Sala de Secretarios/as Generales.

Fecha: 01/03/2024

Hora: 09.30 horas.

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Marcos Ortuño Soto. Consejero de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior.

VOCALES:

Por la Consejería de Interior, Emergencias y Ordenación del Territorio:

Aída Peñalver Martínez-Secretaria General.

Por la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad:

Margarita López-Briones Pérez-Pedrero-Vicesecretaria.

Por la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior:

Mar Conesa Marchán- Directora General de Comunicación

Por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca:

Francisco José González Zapater-Secretario General.

Por la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor:

Enrique Ujaldón Benitez-Secretario General.

Por la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes:

Manuel Cebrián López-Director del Instituto de Industrias Culturales y de las Artes de la Región de Murcia.

Por la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo:

Carmen María Zamora Párraga-Secretaria General.

Por la Consejería de Salud:

Andrés Torrente Martínez-Secretario General.



SECRETARIA: Juana María García Campos- Coordinadora de Proyectos de la Dirección General de Comunicación.

ACTUACIONES:

El orden del día de la sesión es:

1. Estudio, deliberación y propuesta de aprobación del Plan Anual de Comunicación y Publicidad Institucional 2024.
2. Ruegos y preguntas

Por la presidencia se declara abierta la reunión.

1. Estudio, deliberación y propuesta de aprobación del “Plan Anual de Publicidad y Comunicación Institucional 2024”.

Se pasa a tratar el primer punto del orden del día, el análisis del “Plan Anual de Publicidad y Comunicación Institucional 2024”, cuya elaboración le corresponde a este Consejo de conformidad con el artículo 12 de la Ley 13/2018, de 29 de noviembre, de Comunicación y Publicidad Institucional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Estudiado el texto por el presidente y todos los miembros del órgano colegiado, se recoge las observación realizada por la Secretaria General de Educación, Formación Profesional y Empleo, y se determina y da por finalizada su redacción definitiva, manifestando dichos miembros su conformidad al contenido del Plan, y se acuerda proponer su aprobación al Consejo de Gobierno, conforme a la propuesta que se adjunta como anexo a la presente acta.

2. Ruegos y preguntas

No hay ruegos ni preguntas

Terminada la reunión, se levanta la sesión por el presidente, siendo las 10:15 horas del día anotado, extendiéndose la presente acta de lo acaecido, que firma el secretario con el visto bueno del presidente tras dar su conformidad al Acta todos los miembros asistentes.

Vº Bº EL PRESIDENTE

Fdo.: Marcos Ortuño Soto

LA SECRETARIA

Fdo.: Juana María García Campos.



ANEXO

AL CONSEJO DE GOBIERNO

Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, atribuye en su artículo 10.Uno.30 a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia competencia exclusiva en materia de publicidad. En ejercicio de la referida competencia, se ha aprobado la Ley 13/2018, de 29 de noviembre, de Comunicación y Publicidad Institucional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Decreto del Presidente n.º 31/2023, de 14 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional, modificado por Decreto 42/2023, de 21 de septiembre, atribuye en su artículo 5 a la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior las competencias en materia de comunicación institucional y publicidad institucional.

La Ley 13/2018, de 29 de noviembre, creó en su artículo 11 un órgano colegiado adscrito a la consejería competente en materia de comunicación institucional, el Consejo de Publicidad y Comunicación Institucional de la Región de Murcia, al que encomienda la planificación, asistencia técnica, evaluación y coordinación de las actividades de publicidad y de comunicación de la Administración pública de la CARM, encargándole en concreto en su artículo 12, la elaboración del “Plan anual de comunicación y publicidad institucional” que será aprobado por el Consejo de Gobierno, a propuesta del citado órgano colegiado.

El referido órgano, cuya composición también se regula en el artículo 11 de la Ley 13/2018, de 29 de noviembre, reunido en su sesión de 1 de marzo de 2024, ha decidido proponer al Consejo de Gobierno la aprobación del “Plan de Comunicación y Publicidad Institucional 2024”, tras acordar previamente su texto definitivo.

El Plan se ha elaborado con las propuestas formuladas por todas las Consejerías y entes del sector público regional, de acuerdo con los objetivos y prioridades por ellos fijados en el ejercicio de las políticas públicas que les son propias. Incluye todas las campañas de publicidad institucional que se prevé desarrollar por la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante el ejercicio 2024.

El Plan se elabora en el marco de la mencionada Ley 13/2018, de 29 de noviembre, pero también al amparo de lo previsto el artículo 3.1 g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público que recoge como principio general de actuación de las



administraciones públicas la *“Planificación y dirección por objetivos y control de la gestión y evaluación de los resultados de las políticas públicas”*, principio que igualmente se contempla en la legislación autonómica, en concreto en el artículo 3.2.c) de la Ley 7/2004 de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En el marco de la regulación expuesta, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.13 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, que atribuye al Consejo de Gobierno la competencia para aprobar los programas, planes y directrices vinculantes para todos los órganos de la Administración Regional y de sus organismos públicos, y al amparo de lo previsto en el artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre y en el artículo 12.3 de la Ley 13/2018, de 29 de noviembre, así como en mi condición de Consejero de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior, y de presidente del Consejo de Publicidad y Comunicación Institucional de la Región de Murcia, elevo al Consejo de Gobierno para su aprobación la siguiente propuesta de

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el Plan de Comunicación y Publicidad Institucional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 2024, que se adjunta como anexo, y que será publicado en el Portal de Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, PORTAVOCÍA Y ACCIÓN EXTERIOR

(Documento firmado electrónicamente al margen)

Marcos Ortuño Soto